

Gobierno del Estado de Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-21000-16-1206-2018

1206-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,077,968.3
Muestra Auditada	1,735,919.5
Representatividad de la Muestra	83.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Puebla por 2,077,968.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 1,735,919.5 miles de pesos, monto que representó el 83.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla de fecha 07 de septiembre de 2015.

La institución contó con un Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal de Puebla con fecha de emisión 28 de septiembre de 2005 y de actualización 31 de diciembre de 2017.

La institución no contó con un Código de Conducta.

La institución no contó con un Catálogo de Puestos.

Administración de Riesgos

La institución contó con un Plan o Programa Estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, de fecha de publicación y última actualización 27 de junio de 2017.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto los indicadores de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.

La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La institución contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 01 de febrero de 2017 y con última actualización de fecha 29 de enero de 2018.

La institución contó con sistemas informáticos tales como INGRES, APPMANAGER y OSTICKET, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución no contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Información y comunicación.

La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los cuales su área de adscripción fue la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla.

Se aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como INGRES, APPMANAGER y OSTICKET, los cuales apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.

No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente mediante la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla; además, los resultados se reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La entidad fiscalizada no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-21000-16-1206-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de realizar un programa de trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y el fortalecimiento del control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Puebla recibió, en tiempo y forma, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2017 por 2,077,968.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y exclusiva para el fondo y se generaron rendimientos por 5,502.5 miles de pesos.

3. La SFA transfirió los recursos del FAFEF 2017 a los ejecutores del gasto por 36,981.1 miles de pesos a la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento (CEASPUE) y por 385,000.0 miles de pesos a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); en cuentas bancarias específicas y productivas, para el manejo y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados por 5.9 y 2,151.8 miles de pesos, respectivamente; y no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

4. La SFA transfirió 214,146.2 miles de pesos al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), ejecutor de las obras con recursos del FAFEF 2017, a una cuenta bancaria para el manejo y administración de los recursos del fondo, en la cual se generaron intereses por 296.0 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta fue productiva más no específica.

El Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-3/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SFA realizó pagos directos a proveedores y contratistas; sin embargo, no implementó las medidas para transferir los recursos a sus respectivas dependencias ejecutoras de las obras y acciones del FAFEF 2017, según correspondía, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes la recepción de los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SFA proporcionó las justificaciones y aclaraciones sobre los tramites de pagos realizados a proveedores y contratistas por solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes (SIMT) al ser una dependencia del Gobierno del Estado; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 29/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

6. La SFA, el CAPCEE, la CEASPUE y la BUAP registraron contable y presupuestalmente los ingresos y rendimientos financieros generados del FAFEF 2017, los cuales se encontraron debidamente identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

7. La SFA, CEASPUE, CAPCEE y la BUAP registraron contable y presupuestalmente los egresos del FAFEF 2017, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, los pagos efectuados por la BUAP se realizaron por transferencias electrónicas mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no así la SFA, CAPCEE y CEASPUE cuyos pagos no se ejecutaron en su totalidad de manera electrónica, al haberse emitido cheques.

Por otra parte, la SFA, CEASPUE, CAPCEE y la BUAP contaron con la documentación original que acreditó el gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no fue cancelada con el sello de la leyenda "Operado FAFEF", ni se identificó con el ejercicio fiscal correspondiente.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. 29/2018, CAPCEE-3/2018 y CEASPUE 1/2018. Adicionalmente, la BUAP remitió documentación justificativa, consistente en pólizas de gasto e intereses canceladas con la leyenda de "Operado FAFEF 2017, por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2017-B-21000-16-1206-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos mediante la emisión de cheques y no mediante abono a la cuenta de los beneficiarios; asimismo, no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado FAFEF" ni se identificó con el ejercicio fiscal correspondiente.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Del presupuesto original del FAFEF 2017 asignado al estado de Puebla por 2,077,968.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron recursos del fondo por 1,699,819.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,624,531.2 miles de pesos, y al 28 de febrero de 2018, fecha de corte de la auditoría, se pagaron 41,104.4 miles de pesos, resultando un total pagado de 1,665,635.6 miles de pesos, y se determinaron recursos no ejercidos por 412,332.7 miles de pesos adicionales, cifra que representó el 19.8% de los recursos asignados, así como intereses no aplicados por 5,822.4 miles de pesos, correspondientes a intereses generados en cuentas de la SFA y los ejecutores; de los cuales, al mes de marzo de 2018, se acreditaron pagos con recursos FAFEF 2017 por 2,020,786.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Descripción de la Partida	Modificado	Presupuesto					
		Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	1,084,539.7	1,084,539.7	706,391.0	631,102.6	0.0	1,027,358.3	57,181.4
II. Saneamiento Financiero	491,396.7	491,396.7	491,396.7	491,396.7	0.0	491,396.7	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	385,000.0	385,000.0	385,000.0	385,000.0	0.0	385,000.0	0.0
IV. Modernización de los Sistemas Locales de Recaudación	1,431.9	1,431.9	1,431.9	1,431.9	0.0	1,431.9	0.0
V. Sistema de Protección Civil	115,600.0	115,600.0	115,600.0	115,600.0	0.0	115,600.0	0.0
Recursos FAFEF 2017	2,077,968.3	2,077,968.3	1,699,819.6	1,624,531.2	0.0	2,020,786.9	57,181.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Puebla.

Asimismo, la SFA acreditó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 20,128.9 miles de pesos y el CAPCEE por 1,352.2 miles de pesos. Adicionalmente, se observó que el CAPCEE efectuó pagos de obras con recursos e intereses FAFEF 2017 por 36,553.2 miles de pesos, posterior al 31 de marzo de 2018.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 29/2018, por lo que se da como promovida la acción.

2017-A-21000-16-1206-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 36,553,207.37 pesos (treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos siete pesos 37/100 M.N.), por concepto de pagos realizados, posterior al 31 de marzo de 2018, con recursos e intereses del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio 2017.

9. La SFA realizó pagos con recursos del FAFEF 2017 por 6,815.5 miles de pesos por concepto de "Nómina Lista de Raya", para el Programa de "Expedición de Tarjetón de Transporte Mercantil de carga, de Personal y Escolar", por las partidas "3980 Impuesto sobre nóminas y

Otras que se deriven de una relación laboral” y “3990 Otros Servicios Generales”; erogaciones de gasto corriente que no corresponden con los objetivos del fondo.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó que los recursos observados del FAFEF 2017 se destinaron a la modernización de los sistemas de recaudación locales contribuyendo a la recaudación del estado, correspondiendo a los objetivos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICSIMT/007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FAFEF 2017 por 1,027,358.3 miles de pesos en el rubro de Infraestructura Física, los cuales se aplicaron y erogaron para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura del estado.

11. El Gobierno del Estado de Puebla ejerció recursos del FAFEF 2017 por 491,396.7 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero, un monto de 99,165.8 miles de pesos por concepto de amortización de capital e intereses por 392,230.9 miles de pesos, de dos créditos de Deuda Pública Directa; se verificó que contó con la autorización por parte de la Legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública; asimismo, se presentó evidencia documental de su registro ante la Secretaría de Finanzas y Administración, y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

12. El Gobierno del Estado de Puebla transfirió recursos del FAFEF 2017 por 385,000.0 miles de pesos a la BUAP, como parte de un Convenio de Apoyo Financiero no Regularizable, cuyo destino correspondía al saneamiento del sistema de pensiones de la Universidad, en este sentido, la BUAP ejerció un monto de 387,151.8 miles de pesos, correspondientes al monto ministrado y los intereses generados en su cuenta de inversión por 2,151.8 miles de pesos, en el pago de la nómina de jubilados.

13. El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FAFEF 2017 por 115,600.0 miles de pesos, en el rubro de Protección Civil, para el pago de una Póliza de Seguro contra Desastres Naturales, por el período de 2017-2018, monto que fue complementario al autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF 2017, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores de Desempeño	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Indicadores de Desempeño	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

El Gobierno del Estado de Puebla informó a la SHCP sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2017, mediante los Formatos de Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de Desempeño en los cuatro trimestres del ejercicio, los cuales fueron publicados en la página de Internet; asimismo, informó y publicó los resultados obtenidos de las evaluaciones respecto de los recursos del fondo. Adicionalmente, publicó la información relativa a las características de las obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales, emitido por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC) correspondiente a los cuatro trimestres.

Sin embargo, informó parcialmente el formato de Indicadores de Desempeño de los cuatro trimestres, no proporcionó evidencia documental de la publicación de los informes trimestrales en su órgano local de difusión o periódico oficial y la información presentada no contó con calidad ni congruencia.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la SFA remitió las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la observación; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 29/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio 2017, el cual consideraba la evaluación de los recursos del FAFEF 2016; asimismo, se constató que se encontraba en proceso la integración del Diagnóstico del Programa Anual de Evaluación 2018, que considera la evaluación de los recursos del FAFEF 2017.

Obra Pública

16. Con la revisión de un expediente técnico unitario de la obra pública ejercida por 69,683.2 miles de pesos con recursos del FAFEF 2017, se verificó que se amparó en un contrato de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado, contó con pólizas de garantías de cumplimiento y de anticipo, propuesta económica, propuesta técnica y legal, así como los oficios de autorización y aprobación, facturas, documentación comprobatoria del gasto, carátulas de estimaciones, planos, reporte fotográfico y bitácora de la obra; sin embargo, se observó que la obra se adjudicó de forma directa sin proporcionar la documentación justificativa que fundamentara y motivara el procedimiento.

Adicionalmente, a la fecha de la auditoría, el periodo contractual de la obra había concluido y no se encontraba finiquitada, por lo que el anticipo otorgado aún se encontraba en proceso de amortización, por lo cual no contó con acta entrega recepción, ni acta finiquito.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el CAPCEE proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el finiquito de la obra y la amortización del anticipo otorgado; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CAPCEE-3/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de un expediente de obra pública ejercido con recursos FAFEF 2017 por 335,133.3 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a los rangos establecidos, contó con las bases, convocatoria y dictamen de fallo; asimismo, se proporcionó la evidencia documental de garantías de anticipo, cumplimiento del contrato, dos convenios modificatorios, dictamen técnico para la justificación del convenio modificatorio, programa de obra, carátulas de estimaciones, facturas y la documentación comprobatoria del gasto. Adicionalmente, con la visita física, se verificó que la obra se encuentra operando; sin embargo, no se proporcionó lo correspondiente a la bitácora electrónica, ni el reporte fotográfico de las estimaciones.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OICSIMT/007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión de un expediente unitario de obra ejercido con recursos del FAFEF 2017 por 30,553.9 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, conforme a los rangos establecidos, y contó con las bases, convocatoria, junta de aclaraciones, propuestas económicas, técnicas, dictamen de propuestas y fallo, de acuerdo a la normativa; asimismo, se formalizó mediante el respectivo contrato y se realizaron cuatro convenios modificatorios, de plazo y volumen de obra.

Adicionalmente, se proporcionó la evidencia documental de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, bitácora y finiquito de obra; en cuanto al anticipo, se amortizó en su totalidad y se respaldó con la factura respectiva.

Derivado de la inspección física de los trabajos ejecutados, se constató que la obra está concluida, opera y se realizó de acuerdo con las características contratadas.

19. Con la revisión de un expediente unitario de obra pública ejercida con recursos del FAFEF 2017 por 12,727.1 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante Licitación Pública conforme a los rangos establecidos en el estado en materia de obra pública, contó con junta de aclaraciones, propuesta económica, técnica, dictamen de propuesta y las bases de licitación, así como con la evidencia documental de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, bitácora de obra y finiquito de obra.

Asimismo, se constató que se formalizó mediante el contrato respectivo, se amortizó en su totalidad el anticipo y las estimaciones se soportaron con la documentación comprobatoria. Derivado de la inspección física, se constató que la obra estaba concluida y en operación, de acuerdo con las características contratadas; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa del fallo, las bases ni la convocatoria de la licitación.

Los Órganos Internos de Control en las secretarías de Infraestructura, Movilidad y Transportes, y de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OICSIMT/007/2018 y 29/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de un expediente de obra pública ejercida con recursos del FAFEF 2017 por 17,846.9 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante Licitación Pública conforme a los rangos establecidos en la normativa y se contó con la evidencia documental de las bases de la junta de aclaraciones, propuestas económicas, técnicas, dictamen de propuestas y fallo; asimismo, con las garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos y bitácora de obra. Adicionalmente, se verificó que se amortizó en su totalidad el anticipo y los trabajos ejecutados fueron pagados mediante las estimaciones correspondientes, las cuales se soportaron con la documentación comprobatoria.

Derivado de la inspección física se constató que la obra está concluida y en operación de acuerdo con el objeto contratado.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

21. El Gobierno del Estado de Puebla, al 31 de diciembre de 2017, ejerció 1,624,531.2 miles de pesos, monto que representó el 78.2% de los recursos asignados al fondo, y a la fecha de corte de la auditoría ejerció 1,665,635.6 miles de pesos importe equivalente al 80.2% del monto asignado; de los cuales el 29.5% se destinaron al rubro de saneamiento financiero, 40.4% al rubro de inversión en infraestructura, 0.1% a la modernización de los sistemas de recaudación local, 23.1% al sistema de pensiones y 6.9% a protección civil.

Del total de los recursos del FAFEF 2017 al 31 de diciembre de 2017, se determinó que el 29.1% del pago de los recursos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

De los 491,396.7 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 20.2% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.9% en la disminución de los

contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2017, el 70.8% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de cinco obras las cuales de acuerdo con la revisión se constató que tres cuentan con convenios modificatorios en tiempo; adicionalmente, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que se encuentran concluidas, cuatro están operando y una se encuentra en proceso constructivo.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del Estado de Puebla ejerció con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que permitió el logro de la totalidad de los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
I. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	78.2
I.2. Nivel del gasto a la fecha de corte de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	80.2
I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (%) (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016).	1.9
I.4. Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	20.2
I.5. Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto del ejercido en saneamiento de pensiones).	N/A
I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de corte de la auditoría (% del monto asignado).	0.0
I.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2017, según flujo de efectivo (% del monto asignado).	21.8
I.8. Proporción de recursos ejercidos en conceptos no permitidos por el fondo, en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de corte de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
I.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto de la muestra de auditoría (%).	0.0
I.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	60.0
I.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	0.0
I.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	0.0
I.13. Situación constructiva de las obras (según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	80.0
b) Obras en proceso (%).	20.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14. Situación operativa de las obras terminadas (según visita física).	
a. Operan adecuadamente (%).	100.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2017

Indicador	Valor
c. No operan (%).	0.0
II. <u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	85.9
II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	S/D
II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	91.2
II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ({Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100).	118.8
II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	109.3
II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	118.8
III. <u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1. Cumplimiento en la entrega del informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; bajo menor de 80.0%].	Regular
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre "Gestión de Proyectos" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
IV. <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	Sí

FUENTE: Resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

N/A: No aplica.

S/D: Sin datos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 36,553,207.37 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,735,919.5 miles de pesos, que representó el 83.5% de los 2,077,968.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Puebla había ejercido el 78.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 28 de febrero de 2018, el 80.2%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia transferencia de los recursos, transparencia y obra pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó a la SHCP de manera completa la información del formato Indicadores de Desempeño de los cuatro trimestres, de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a Índice de Impacto de Deuda Pública se logró una meta de 85.9%, en el correspondiente al Índice en el Ejercicio de Recursos, se alcanzó el 91.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, de los recursos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 20.2% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.9% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2017, el 70.8% se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC-SCA-CGAEGP-135/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance; mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 MAY 2018
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

1 LTA
RECIBIDO
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
2018 MAY 23 AM 9:30

Subsecretaría de Control y Auditoría
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública
Oficio No. SC-SCA-CGAEGP-135/2018
"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 22 de mayo de 2018
ASUNTO: Entrega de solventación FAFEF-CP 2017
EXPEDIENTE: SC.SCA.CGAEGP.DACP.EASOF/14S.14.3.1.1/20/2018

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción IV y 37 fracciones IV, VI, XV, XLVII y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 4 fracciones II, II.1, 14 fracciones III y VIII, XVII y XXIV, 18 fracciones VIII, XIII, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; en Atención al oficio DARFT/A2/22/031/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por el Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A2", de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual presenta cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la auditoría número 1206-DS-GF, con título *Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*, de la Cuenta Pública 2017, me permito enviar la información y documentación remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA), Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes (SIMT), Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla (CEASPUE) y los Municipios de Atlixco y Pahuatlán como a continuación se indica:

Ente Auditado	Fondo/Programa	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
SFA	FAFEF CP 2017	1, 5, 7, 8, 9, 14, 17 y 19	1.1, 2.2, 3.2, 4.1, 4.1, 5.1; 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5; 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5	D.C.1709/2018 21/05/2017	1 carpeta con 8 separadores, 2 CD's certificados y 1 CD simple.
CAPCEE		4, 7, 8, 14 y 16	2.1, 2.2 del 7.1 al 7.5	CAPCEE/DG/222/2018 21/05/2018	1 CD certificado y relación de contenido del CD, en 7 fojas rubricadas.
BUAP		7	2.2	CGDJ-0085/2018 21/05/2018	1 CD certificado.
SIMT		17 19	7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 y 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5	SIMT-OS-SA-I-2018/0268 21/05/2018	2 CD's certificados y 2 copias simples.
CEASPUE		8	4.1	D.C. y S./376/2018 22/05/2018	1 CD certificado.
Municipio de Atlixco		N/A	N/A	TM-785/2018 21/05/2018	Sin observaciones.
Municipio de Pahuatlán		8	4.1	MPP 05/2018/15560	1 legajo que contiene documentación comprobatoria y justificativa en 91 fojas simples y 1 CD certificado.

Continúa al reverso...

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

ALEJANDRO DÍAZ BÁEZ

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

C.c.p. **Rodolfo Sánchez Corro.**- Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
José Pablo Arratia Buenrostro.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.- Mismo fin.- Presente.
Héctor Granados Rodríguez.- Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.- Atención a su oficio CGDJ-0085/2018.- Presente.
José Luis Galeazzi Berra.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.- Atención a su oficio TM-785/2018.-Presente.
Arturo Hernández Santos.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pahuatlán, Puebla.-Atención a su oficio MPP05/2018/15560.- Presente.
Minerva Sánchez Carro.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Atención a su oficio D.C.1709/2018.- Presente.
Nadia Yoall Cabrera Pérez.- Coordinadora de enlace Institucional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.- Atención a su oficio CAPCEE/DG/222/2018
Maribel Recinos Antón.-Coordinadora Consultiva de los Trabajos de Auditoría de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes.-Atención a su oficio No. SIMT-OS-SA-I-2018/0268.- Presente.
José Manuel Hernández Téllez.- Director de Construcción y Supervisión de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla.- Atención a su oficio No. D.C. y S./376/2018.- Presente
Julieta Hernández Vega.-Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su seguimiento.- Presente.
José Luis Ranulfo Morales Martínez.- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura Movilidad y Transportes.- Mismo fin.- Presente.
Víctor Huerta Morales.- Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla y en el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.- Mismo fin.- Presente.
Israel García Vázquez.- Director de Auditoría y Control a Programas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
Dulce María Amparo Gil Bravo.- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
C G SC-2154 SCA-774/2018, SCA-776/2018

RDG/DMSB/MLHR

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla (SIMT); el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla (CEASPUE) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67 y 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Puebla: artículos 1 y 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.